



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO

ACUERDO N.º 359
(De 16 de junio de 2026)

**“POR EL CUAL SON CREADOS CUATRO JUZGADOS EN LA JURISDICCIÓN DE
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**

En la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, un Acuerdo para crear cuatro Juzgados, así: Juzgado Municipal de Niñez y Adolescencia, con sede en David, provincia de Chiriquí; Juzgado Municipal de Niñez y Adolescencia, con sede en La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; Juzgado Municipal de Niñez y Adolescencia, con sede en San Miguelito, provincia de Panamá; y Juzgado de Ejecución de Pensiones Alimenticias de Niñez y Adolescencia de Veraguas, Segundo Distrito Judicial.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 42 de 7 de agosto de 2012, reformado por el artículo 38 de la Ley 45 del 14 de octubre de 2016; y el artículo 43 de la Ley 409 del 1 de noviembre de 2023 los juzgados de Pensiones Alimenticias de la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia, debían ser instalados en el año 2023; y por cada distrito judicial de Panamá funcionará como mínimo, pero no limitativo, un Juzgado de Ejecución de Pensiones Alimenticias de Niñez y Adolescencia.

La evolución de la carga procesal en la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia muestra un crecimiento sostenido que exige mayores capacidades de respuesta de los despachos actuales. Los juzgados de circuito en el ámbito nacional absorben la mayor parte de los expedientes, superando con regularidad los 17,000 procesos anuales aproximadamente. De este volumen, el 56% pertenece estrictamente a la materia de

ACUERDO N.º 359 DE 16 DE JUNIO DE 2026**POR EL CUAL SON CREADOS CUATRO JUZGADOS EN LA JURISDICCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Familia. Esta saturación hace indispensable consolidar mecanismos de descongestión operativa.

El Primer y el Segundo Circuito Judicial concentran los volúmenes más altos, lo que justifica ampliar la cobertura municipal en ambas zonas. Un escenario similar persiste en las provincias de Panamá Oeste, Chiriquí y Veraguas, en donde la carga de los circuitos es crítica; por ello, la creación o el fortalecimiento de despachos municipales en las zonas señaladas resulta estratégico. De este modo, la figura municipal garantiza una justicia más ágil, cercana y accesible para la población, evitando la saturación de los tribunales superiores.

La valoración estadística realizada por la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales correspondiente al año 2025 refleja un incremento considerable en la cantidad de casos ingresados a la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia. En ese sentido, al medir la carga municipal y circuital en la provincia de Panamá Oeste registra un total acumulado de 1,271 casos; la provincia de Veraguas, 1,669; y la provincia de Chiriquí, 2,371. Por su parte, el distrito de San Miguelito registra aproximadamente 968 casos ingresados. Estas cifras evidencian una tendencia sostenida al aumento de la carga procesal dentro de estas jurisdicciones.

Tales incrementos exigen la creación de nuevos despachos judiciales que permitan brindar respuesta expedita a los usuarios del Sistema de Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Para la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, existe la dotación de los fondos necesarios para la creación de cuatro nuevas dependencias para el Órgano Judicial, en ejercicio de la atribución que le confiere al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, el numeral 7 del artículo 87 del Código Judicial, según el cual corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia vigilar que, respetando la garantía del Debido Proceso, se administre pronta y cumplida Justicia, para lo cual adoptará las medidas que estime necesarias.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia; mediante sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2026, en consecuencia.

ACUERDAN:

PRIMERO: Crear los cuatro juzgados siguientes:

- Juzgado Primero Municipal de Niñez y Adolescencia del Tercer Distrito Judicial, con sede en David, provincia de Chiriquí



ACUERDO N.º 359 DE 16 DE JUNIO DE 2026**POR EL CUAL SON CREADOS CUATRO JUZGADOS EN LA JURISDICCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

- Juzgado Primero Municipal de Niñez y Adolescencia del Tercer Circuito Judicial de Panamá, con sede en la Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
- Juzgado Primero Municipal de Niñez y Adolescencia del Segundo Circuito Judicial de Panamá, con sede en San Miguelito.
- Juzgado Primero de Ejecución de Pensiones Alimenticias de Niñez y Adolescencia de Veraguas, Segundo Distrito Judicial.



SEGUNDO: Cada uno de los juzgados que son creados mediante el presente Acuerdo, tendrán las competencias que les asigna la Ley y estarán integrados por el personal que determine la Estructura de Cargos del Órgano Judicial.

TERCERO: Todos los cargos de los juzgados creados mediante el presente Acuerdo deberán ocuparse, conforme a las normas de la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.

CUARTO: Los juzgados de Niñez y Adolescencia creados mediante el presente Acuerdo, tramitarán y decidirán los procesos que le sean repartidos. Así, los Juzgados (Seccionales o de Circuito) de Niñez y Adolescencia continuarán con la tramitación de los procesos que actualmente se encuentran bajo su conocimiento.

En el caso del Juzgado Primero de Ejecución de Pensiones Alimenticias de Niñez y Adolescencia de Veraguas, Segundo Distrito Judicial, le corresponderá atender desde su implementación, los relacionados con su competencia, como juzgado especializado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley N° 42 de 2012, General de Pensión Alimenticia.

QUINTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales, a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, Direcciones de Estudio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, a la Dirección de Servicios Generales, a la Dirección de Informática, a la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios Comunes, a la Dirección de Servicios Judiciales, a la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional, y a la Dirección de Planificación y Presupuesto.

SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículos 87 y 158 del Código Judicial, artículos 89 y 90 de la Ley N° 42 de 2012 General de Pensión Alimenticia; y la Ley N° 53 del 27 de agosto de 2015 que regula la Carrera Judicial.

ACUERDO N.º 359 DE 16 DE JUNIO DE 2026

POR EL CUAL SON CREADOS CUATRO JUZGADOS EN LA JURISDICCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Sin más temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

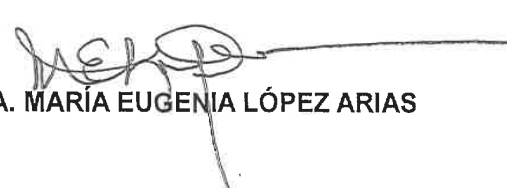

MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

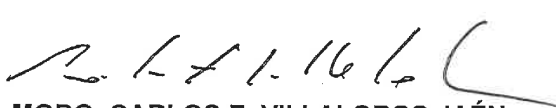

MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS


MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA


MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO


MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS


MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES


MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN


MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ


YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panama 13 de Julio de 20 2026

Secretaría General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA